

Contenido

PROMOCIÓN DE LANZAMIENTO BE CASA ESSENTIAL BARAJAS BULEVAR: “OFERTA DE VERANO”	2
PROMOCIÓN DE LANZAMIENTO BE CASA ESSENTIAL BARAJAS: “OFERTA DE VERANO”	7
PROMOCIÓN DE LANZAMIENTO BE CASA ESSENTIAL BARAJAS PLAZA: “OFERTA DE VERANO”	12
PROMOCIÓN DE LANZAMIENTO BE CASA ESSENTIAL VALDEMORO “DOS SEMANAS DE ALQUILER GRATIS”	22

PROMOCIÓN DE LANZAMIENTO “OFERTA DE VERANO”

La promoción objeto del presente documento, queda sujeta a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Responsable de la Promoción

La empresa ofertante de la promoción consistente en uno o dos meses de renta gratuita, en los términos y condiciones que se contienen más adelante (la “**Promoción**”), es la sociedad:

- GSVC Thunder Barajas IV, con domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara, nº 112, Planta 4ª, 28002 Madrid, provista de C.I.F. B44702561 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 44789, folio 30 y hoja M-788571 (“**Be Casa Essential**”).

SEGUNDA. – Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción es la concesión, por parte de Be Casa Essential, a favor de los arrendatarios con los que suscriban un contrato de arrendamiento y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, de la posibilidad de disfrutar de hasta dos (2) mensualidades gratuitas de renta, en los términos y condiciones que se recogen a continuación:

- De esta forma, y con carácter excepcional, Be Casa Essential concede a los arrendatarios un descuento del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de una (1) mensualidad de renta, que en condiciones normales vendrían obligados a satisfacer por el arrendamiento de una de las viviendas ofertadas por Be Casa Essential.
- Además, aquellos arrendatarios cuya estancia efectiva en la vivienda comience antes del 31 de agosto de 2025, podrán beneficiarse de una segunda mensualidad gratuita adicional (el “Mes Extra”), bajo los términos establecidos en la presente Promoción.
- En consecuencia, la Promoción permite disfrutar de:
 1. Un (1) mes de alquiler gratuito garantizado, y
 2. Un (1) mes extra de alquiler gratuito, si se cumple con el requisito de entrada efectiva en la vivienda antes del 31 de agosto de 2025.
- Se excluye de esta Promoción el importe de los servicios adicionales que pudieran contratar los arrendatarios de manera adicional al arrendamiento, como, por ejemplo, la plaza de aparcamiento, trastero, amueblamiento de la vivienda o, en su caso, plazas de aparcamiento y/o trasteros adicionales, etc.
- Modalidad del descuento: Los arrendatarios podrán elegir la forma en la que desean aplicar cada uno de los meses gratuitos:
 - El primer mes gratuito podrá:
 - Aplicarse de forma íntegra al inicio del contrato, o bien
 - Prorratearse a lo largo del primer año del contrato de arrendamiento.
 - El Mes Extra, si procede, podrá:
 - Aplicarse de forma íntegra al inicio del segundo año de contrato, o bien
 - Prorratearse a lo largo del segundo año del contrato de arrendamiento.

Esta promoción no excluye a los arrendatarios del pago de la fianza legal y una garantía adicional equivalente a un (1) mes de la renta en vigor, cada una de ellas. Por lo tanto, los arrendatarios, en el momento de la firma del contrato de arrendamiento, deberán abonar el equivalente a dos (2) meses de renta en concepto de fianza y garantía adicional.

La presente Promoción se aplicará únicamente a los contratos suscritos hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de agosto de 2025, siendo condición para la aplicación

del Mes Extra que el arrendatario se haya mudado efectivamente a la vivienda antes de dicha fecha.

TERCERA. – Ámbito territorial y temporal de la Promoción

La Promoción solo será aplicable a la vivienda propiedad de Be Casa Essential sitas en: Calle de Iberia 8, Barajas, Madrid y que recibe el nombre de Be Casa Essential Barajas Bulevar.

La Promoción entrará en vigor el día 1 de julio de 2025 y finalizará a las veinticuatro (24) horas del 31 de agosto de 2025.

CUARTA. – Requisitos de acceso a la Promoción

Los arrendatarios que quieran beneficiarse de la Promoción deberán de cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos (los “**Requisitos de la Promoción**”):

- Los arrendatarios deberán de haber reservado y suscrito contrato de arrendamiento con carácter definitivo una estancia en Be Casa Essential hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de agosto de 2025. **Aquellos arrendatarios que hayan suscrito el contrato de arrendamiento para vivienda con fecha posterior al 31 de agosto de 2025, no podrán beneficiarse de la Promoción descrita en este documento.**
- Para el disfrute del **Mes Extra** de promoción, la **estancia efectiva** en la vivienda deberá haber comenzado **antes del 31 de agosto de 2025.**
- Los arrendatarios deberán haber suscrito el anexo contrato de arrendamiento que contendrá el contenido de esta Promoción y de las consecuencias de su incumplimiento.
- Los arrendatarios deberán permanecer, como arrendatarios, de la vivienda Be Casas Essential, al menos, los dos (2) primeros años de duración del contrato de arrendamiento.
- Los arrendatarios deberán cumplir puntualmente con las condiciones contractuales recogidas en el contrato de arrendamiento y, en especial, con las obligaciones de índole económico recogidas en el mismo. Por lo tanto, durante la vigencia del contrato de arrendamiento deberán encontrarse al corriente en el pago de dichas obligaciones.
- Los arrendatarios deberán mantener y conservar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento durante la vigencia del mismo en un buen estado de uso y de conservación.
- Los arrendatarios, durante los últimos tres (3) años anteriores, no podrán haber residido en el pasado ni residir en el presente en ningún otro edificio explotado por Be Casa Essential que se encuentre en territorio nacional.

- Los arrendatarios no podrán beneficiarse de otra promoción o campaña de Be Casa Essential, salvo que se haya contemplado expresamente en dichas promociones la posibilidad de acumularlas.
- El descuento del **primer mes** solo aplica en el **primer año del contrato**. En el segundo año, se aplicará la renta pactada en contrato incrementada según el IPC correspondiente, salvo que el arrendatario hubiera accedido al **Mes Extra**, en cuyo caso podrá optar por su aplicación prorrateada en dicho segundo año.

La Promoción queda condicionada al cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos de la Promoción, por lo que, en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos, los arrendatarios perderán el derecho a la Promoción y ésta quedará sin valor ni efecto alguno y, en consecuencia, los arrendatarios, con efectos retroactivos, quedarán obligados a lo siguiente:

- La devolución del importe total de la mensualidad objeto de la Promoción a Be Casa Essential en el mes siguiente a la fecha en que se hubiese producido algún incumplimiento de cualquiera de los Requisitos de la Promoción.
- En el supuesto en que los arrendatarios no devolviesen el total importe de la mensualidad objeto de esta Promoción a Be Casa Essential, ésta podrá hacer uso de la garantía adicional y aplicarla al pago de la indicada mensualidad.
- El pago de la cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en vigor por cada año del contrato de arrendamiento que reste por cumplir y, en su caso, los períodos de tiempo inferiores al año darán lugar a la parte proporcional de dicha indemnización.

QUINTA. - Funcionamiento de la Promoción

En el momento en el que el contrato de arrendamiento junto con el anexo de esta Promoción sea firmado por los arrendatarios, y siempre que se cumplan con los Requisitos de la Promoción, ésta será aplicada conforme a lo previsto en la Estipulación Segunda y en los demás términos y condiciones previstos en el presente documento.

SEXTA. - Protección de datos de carácter personal

Los datos recogidos por Be Casa Essential como consecuencia de la Promoción serán utilizados con el único fin de gestionar la Promoción y la relación derivada del contrato de arrendamiento, sin que sean destinados a ninguna otra finalidad, a excepción de que hubiese dado su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales y/o para compartir sus datos personales con otras sociedades pertenecientes al Grupo de Greystar.

Be Casa Essential se reserva la facultad de poder solicitar a los arrendatarios información personal adicional tales como, siempre a título enunciativo, pero no limitativo, la dirección completa, el número de teléfono, el número de identificación personal y/o cualquier otra información que se necesite para asegurar la correcta gestión de la Promoción.

Los beneficiarios garantizan a Be Casa Essential que toda la información personal facilitada durante la Promoción y a posteriori, es veraz y precisa.

Be Casa Essential manifiesta que ha puesto en marcha las medidas técnicas y organizativas necesarias para controlar y mantener la integridad y confidencialidad de la información personal facilitada por los participantes.

SÉPTIMA. - Modificación de las bases de la Promoción.

Be Casa Essential se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, modificaciones en las bases que redunden en el buen fin de la Promoción, tales como, a título enunciativo, pero no limitativo, la ampliación del periodo de vigencia de la Promoción y/o incorporación de nuevos beneficios.

OCTAVA. - Exoneración de responsabilidad

Be Casa Essential no se responsabiliza de los posibles retrasos o cualquier otra consecuencia imputable a terceros que pueda efectuarse en el desarrollo de la Promoción.

En el caso de que la Promoción no pudiese desarrollarse por cualquier causa como puede ser fraudes o errores técnicos o tecnológicos, o por cualquier otra circunstancia que no pudiese predecirse por parte de Be Casa Essential afectando a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a modificarla, suspenderla temporalmente o incluso, cancelarla.

Asimismo, Be Casa Essential quedará exento de cualquier daño y/o perjuicio que pudiera ocasionarse en el desarrollo de la Promoción.

NOVENA. - Contacto / HELP Desk

Cualquier persona, sea beneficiario o no, que tenga dudas o cuestiones pendientes de aclaración respecto de la Promoción o sobre el presente documento podrá ponerse en contacto con Be Casa Essential vía:

- Correo electrónico: comercial.barajasbulevar@becasaessential.com
- Teléfono: +34 917 870 707

DÉCIMA. - Aceptación de las bases legales previstas

La aplicación de la presente Promoción a los arrendatarios supone su aceptación expresa a las condiciones y requisitos contenidos en el presente documento, quedando, por lo tanto, vinculados a las mismas para beneficiarse de la Promoción y obligados al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos.

UNDÉCIMA. - Regulación y jurisdicción

La Promoción se regirá y se interpretará conforme al presente documento y su contenido y, en su defecto, por la legislación común española, siendo competentes para conocer de cualquier litigio que pueda surgir en su desarrollo y aplicación, los Juzgados y

Tribunales de Madrid, renunciando expresamente cualquier otro fuero que pudiera llegar a corresponder.

PROMOCIÓN DE LANZAMIENTO: “OFERTA DE VERANO”

La promoción objeto del presente documento, queda sujeta a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Responsable de la Promoción

La empresa ofertante de la promoción consistente en uno o dos meses de renta gratuita, en los términos y condiciones que se contienen más adelante (la “**Promoción**”), es la sociedad:

- GSVVC Thunder Barajas I S.L, con domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara, nº 112, Planta 4ª, 28002 Madrid, provista de **NIF B44702322** inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 44753 folio 130 y hoja M-788043. (“**Be Casa Essential**”).

SEGUNDA. – Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción es la concesión, por parte de Be Casa Essential, a favor de los arrendatarios con los que suscriban un contrato de arrendamiento y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, de la posibilidad de disfrutar de hasta dos (2) mensualidades gratuitas de renta, en los términos y condiciones que se recogen a continuación:

- De esta forma, y con carácter excepcional, Be Casa Essential concede a los arrendatarios un descuento del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de una (1) mensualidad de renta, que en condiciones normales vendrían obligados a satisfacer por el arrendamiento de una de las viviendas ofertadas por Be Casa Essential.
- Además, aquellos arrendatarios cuya estancia efectiva en la vivienda comience antes del 31 de agosto de 2025, podrán beneficiarse de una segunda mensualidad gratuita adicional (el “Mes Extra”), bajo los términos establecidos en la presente Promoción.
- En consecuencia, la Promoción permite disfrutar de:
 1. Un (1) mes de alquiler gratuito garantizado, y
 2. Un (1) mes extra de alquiler gratuito, si se cumple con el requisito de entrada efectiva en la vivienda antes del 31 de agosto de 2025.
- Se excluye de esta Promoción el importe de los servicios adicionales que pudieran contratar los arrendatarios de manera adicional al arrendamiento, como, por ejemplo, la plaza de aparcamiento, trastero, amueblamiento de la vivienda o, en su caso, plazas de aparcamiento y/o trasteros adicionales, etc.
- Modalidad del descuento: Los arrendatarios podrán elegir la forma en la que desean aplicar cada uno de los meses gratuitos:
 - El primer mes gratuito podrá:

- Aplicarse de forma íntegra al inicio del contrato, o bien
- Prorratearse a lo largo del primer año del contrato de arrendamiento.
- El Mes Extra, si procede, podrá:
 - Aplicarse de forma íntegra al inicio del segundo año de contrato, o bien
 - Prorratearse a lo largo del segundo año del contrato de arrendamiento.

Esta promoción no excluye a los arrendatarios del pago de la fianza legal y una garantía adicional equivalente a un (1) mes de la renta en vigor, cada una de ellas. Por lo tanto, los arrendatarios, en el momento de la firma del contrato de arrendamiento, deberán abonar el equivalente a dos (2) meses de renta en concepto de fianza y garantía adicional.

La presente Promoción se aplicará únicamente a los contratos suscritos hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de agosto de 2025, siendo condición para la aplicación del Mes Extra que el arrendatario se haya mudado efectivamente a la vivienda antes de dicha fecha.

TERCERA. – Ámbito territorial y temporal de la Promoción

La Promoción solo será aplicable a la vivienda propiedad de Be Casa Essential sitas en: Calle de las Poderosas 38-44, Madrid y que recibe el nombre de Be Casa Essential Barajas.

La Promoción entrará en vigor el día 1 de julio de 2025 y finalizará a las veinticuatro (24) horas del 31 de agosto de 2025.

CUARTA. – Requisitos de acceso a la Promoción

Los arrendatarios que quieran beneficiarse de la Promoción deberán de cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos (los “**Requisitos de la Promoción**”):

- Los arrendatarios deberán de haber reservado y suscrito contrato de arrendamiento con carácter definitivo una estancia en Be Casa Essential hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de agosto de 2025. **Aquellos arrendatarios que hayan suscrito el contrato de arrendamiento para vivienda con fecha posterior al 31 de agosto de 2025, no podrán beneficiarse de la Promoción descrita en este documento.**
- Para el disfrute del **Mes Extra** de promoción, la **estancia efectiva** en la vivienda deberá haber comenzado **antes del 31 de agosto de 2025.**
- Los arrendatarios deberán haber suscrito el anexo contrato de arrendamiento que contendrá el contenido de esta Promoción y de las consecuencias de su incumplimiento.

- Los arrendatarios deberán permanecer, como arrendatarios, de la vivienda Be Casas Essential, al menos, los dos (2) primeros años de duración del contrato de arrendamiento.
- Los arrendatarios deberán cumplir puntualmente con las condiciones contractuales recogidas en el contrato de arrendamiento y, en especial, con las obligaciones de índole económico recogidas en el mismo. Por lo tanto, durante la vigencia del contrato de arrendamiento deberán encontrarse al corriente en el pago de dichas obligaciones.
- Los arrendatarios deberán mantener y conservar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento durante la vigencia del mismo en un buen estado de uso y de conservación.
- Los arrendatarios, durante los últimos tres (3) años anteriores, no podrán haber residido en el pasado ni residir en el presente en ningún otro edificio explotado por Be Casa Essential que se encuentre en territorio nacional.
- Los arrendatarios no podrán beneficiarse de otra promoción o campaña de Be Casa Essential, salvo que se haya contemplado expresamente en dichas promociones la posibilidad de acumularlas.
- El descuento del **primer mes** solo aplica en el **primer año del contrato**. En el segundo año, se aplicará la renta pactada en contrato incrementada según el IPC correspondiente, salvo que el arrendatario hubiera accedido al **Mes Extra**, en cuyo caso podrá optar por su aplicación prorrateada en dicho segundo año.

La Promoción queda condicionada al cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos de la Promoción, por lo que, en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos, los arrendatarios perderán el derecho a la Promoción y ésta quedará sin valor ni efecto alguno y, en consecuencia, los arrendatarios, con efectos retroactivos, quedarán obligados a lo siguiente:

- La devolución del importe total de la mensualidad objeto de la Promoción a Be Casa Essential en el mes siguiente a la fecha en que se hubiese producido algún incumplimiento de cualquiera de los Requisitos de la Promoción.
- En el supuesto en que los arrendatarios no devolviesen el total importe de la mensualidad objeto de esta Promoción a Be Casa Essential, ésta podrá hacer uso de la garantía adicional y la fianza y aplicarla al pago de la indicada mensualidad.
- El pago de la cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en vigor por cada año del contrato de arrendamiento que reste por cumplir y, en su caso, los períodos de tiempo inferiores al año darán lugar a la parte proporcional de dicha indemnización.

QUINTA. - Funcionamiento de la Promoción

En el momento en el que el contrato de arrendamiento junto con el anexo de esta Promoción sea firmado por los arrendatarios, y siempre que se cumplan con los Requisitos de la Promoción, ésta será aplicada conforme a lo previsto en la Estipulación Segunda y en los demás términos y condiciones previstos en el presente documento.

SEXTA. - Protección de datos de carácter personal

Los datos recogidos por Be Casa Essential como consecuencia de la Promoción serán utilizados con el único fin de gestionar la Promoción y la relación derivada del contrato de arrendamiento, sin que sean destinados a ninguna otra finalidad, a excepción de que hubiese dado su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales y/o para compartir sus datos personales con otras sociedades pertenecientes al Grupo de Greystar.

Be Casa Essential se reserva la facultad de poder solicitar a los arrendatarios información personal adicional tales como, siempre a título enunciativo, pero no limitativo, la dirección completa, el número de teléfono, el número de identificación personal y/o cualquier otra información que se necesite para asegurar la correcta gestión de la Promoción.

Los beneficiarios garantizan a Be Casa Essential que toda la información personal facilitada durante la Promoción y a posteriori, es veraz y precisa.

Be Casa Essential manifiesta que ha puesto en marcha las medidas técnicas y organizativas necesarias para controlar y mantener la integridad y confidencialidad de la información personal facilitada por los participantes.

SÉPTIMA. - Modificación de las bases de la Promoción.

Be Casa Essential se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, modificaciones en las bases que redunden en el buen fin de la Promoción, tales como, a título enunciativo, pero no limitativo, la ampliación del periodo de vigencia de la Promoción y/o incorporación de nuevos beneficios.

OCTAVA. - Exoneración de responsabilidad

Be Casa Essential no se responsabiliza de los posibles retrasos o cualquier otra consecuencia imputable a terceros que pueda efectuarse en el desarrollo de la Promoción.

En el caso de que la Promoción no pudiese desarrollarse por cualquier causa como puede ser fraudes o errores técnicos o tecnológicos, o por cualquier otra circunstancia que no pudiese predecirse por parte de Be Casa Essential afectando a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a modificarla, suspenderla temporalmente o incluso, cancelarla.

Asimismo, Be Casa Essential quedará exento de cualquier daño y/o perjuicio que pudiera ocasionarse en el desarrollo de la Promoción.

NOVENA. - Contacto / HELP Desk

Cualquier persona, sea beneficiario o no, que tenga dudas o cuestiones pendientes de aclaración respecto de la Promoción o sobre el presente documento podrá ponerse en contacto con Be Casa Essential vía:

- Correo electrónico: comercial.barajas@becasaessential.com
- Teléfono: +34 917 870 707

DÉCIMA. - Aceptación de las bases legales previstas

La aplicación de la presente Promoción a los arrendatarios supone su aceptación expresa a las condiciones y requisitos contenidos en el presente documento, quedando, por lo tanto, vinculados a las mismas para beneficiarse de la Promoción y obligados al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos.

UNDÉCIMA. - Regulación y jurisdicción

La Promoción se regirá y se interpretará conforme al presente documento y su contenido y, en su defecto, por la legislación común española, siendo competentes para conocer de cualquier litigio que pueda surgir en su desarrollo y aplicación, los Juzgados y

Tribunales de Madrid, renunciando expresamente cualquier otro fuero que pudiera llegar a corresponder.

PROMOCIÓN DE LANZAMIENTO “OFERTA DE VERANO”

La promoción objeto del presente documento, queda sujeta a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Responsable de la Promoción

La empresa ofertante de la promoción consistente en uno o dos meses de renta gratuita, en los términos y condiciones que se contienen más adelante (la “**Promoción**”), es la sociedad:

- GSVC Thunder Barajas III, con domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara, nº 112, Planta 4ª, 28002 Madrid, provista de C.I.F. B44702504 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 44789 , folio 110 y hoja M-788579 (“**Be Casa Essential**”).

SEGUNDA. – Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción es la concesión, por parte de Be Casa Essential, a favor de los arrendatarios con los que suscriban un contrato de arrendamiento y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, de la posibilidad de disfrutar de hasta dos (2) mensualidades gratuitas de renta, en los términos y condiciones que se recogen a continuación:

- De esta forma, y con carácter excepcional, Be Casa Essential concede a los arrendatarios un descuento del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de una (1) mensualidad de renta, que en condiciones normales vendrían obligados a satisfacer por el arrendamiento de una de las viviendas ofertadas por Be Casa Essential.
- Además, aquellos arrendatarios cuya estancia efectiva en la vivienda comience antes del 31 de agosto de 2025, podrán beneficiarse de una segunda mensualidad gratuita adicional (el “Mes Extra”), bajo los términos establecidos en la presente Promoción.
- En consecuencia, la Promoción permite disfrutar de:
 1. Un (1) mes de alquiler gratuito garantizado, y
 2. Un (1) mes extra de alquiler gratuito, si se cumple con el requisito de entrada efectiva en la vivienda antes del 31 de agosto de 2025.
- Se excluye de esta Promoción el importe de los servicios adicionales que pudieran contratar los arrendatarios de manera adicional al arrendamiento, como, por ejemplo, la plaza de aparcamiento, trastero, amueblamiento de la vivienda o, en su caso, plazas de aparcamiento y/o trasteros adicionales, etc.
- Modalidad del descuento: Los arrendatarios podrán elegir la forma en la que desean aplicar cada uno de los meses gratuitos:
 - El primer mes gratuito podrá:
 - Aplicarse de forma íntegra al inicio del contrato, o bien
 - Prorratearse a lo largo del primer año del contrato de arrendamiento.
 - El Mes Extra, si procede, podrá:
 - Aplicarse de forma íntegra al inicio del segundo año de contrato, o bien
 - Prorratearse a lo largo del segundo año del contrato de arrendamiento.

Esta promoción no excluye a los arrendatarios del pago de la fianza legal y una garantía adicional equivalente a un (1) mes de la renta en vigor, cada una de ellas. Por lo tanto, los arrendatarios, en el momento de la firma del contrato de arrendamiento, deberán abonar el equivalente a dos (2) meses de renta en concepto de fianza y garantía adicional. La presente Promoción se aplicará únicamente a los contratos suscritos hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de agosto de 2025, siendo condición para la aplicación del Mes Extra que el arrendatario se haya mudado efectivamente a la vivienda antes de dicha fecha.

TERCERA. – Ámbito territorial y temporal de la Promoción

La Promoción solo será aplicable a la vivienda propiedad de Be Casa Essential sitas en: Calle de Géminis, 37-45, Barajas, Madrid y que recibe el nombre de Be Casa Essential Barajas Plaza.

La Promoción entrará en vigor el día 1 de julio de 2025 y finalizará a las veinticuatro (24) horas del 31 de agosto de 2025.

CUARTA. – Requisitos de acceso a la Promoción

Los arrendatarios que quieran beneficiarse de la Promoción deberán de cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos (los “**Requisitos de la Promoción**”):

- Los arrendatarios deberán de haber reservado y suscrito contrato de arrendamiento con carácter definitivo una estancia en Be Casa Essential hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de agosto de 2025. **Aquellos arrendatarios que hayan suscrito el contrato de arrendamiento para vivienda con fecha posterior al 31 de agosto de 2025, no podrán beneficiarse de la Promoción descrita en este documento.**
- Para el disfrute del **Mes Extra** de promoción, la **estancia efectiva** en la vivienda deberá haber comenzado **antes del 31 de agosto de 2025.**
- Los arrendatarios deberán haber suscrito el anexo contrato de arrendamiento que contendrá el contenido de esta Promoción y de las consecuencias de su incumplimiento.
- Los arrendatarios deberán permanecer, como arrendatarios, de la vivienda Be Casas Essential, al menos, los dos (2) primeros años de duración del contrato de arrendamiento.
- Los arrendatarios deberán cumplir puntualmente con las condiciones contractuales recogidas en el contrato de arrendamiento y, en especial, con las obligaciones de índole económico recogidas en el mismo. Por lo tanto, durante la vigencia del contrato de arrendamiento deberán encontrarse al corriente en el pago de dichas obligaciones.
- Los arrendatarios deberán mantener y conservar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento durante la vigencia del mismo en un buen estado de uso y de

conservación.

- Los arrendatarios, durante los últimos tres (3) años anteriores, no podrán haber residido en el pasado ni residir en el presente en ningún otro edificio explotado por Be Casa Essential que se encuentre en territorio nacional.
- Los arrendatarios no podrán beneficiarse de otra promoción o campaña de Be Casa Essential, salvo que se haya contemplado expresamente en dichas promociones la posibilidad de acumularlas.
- El descuento del **primer mes** solo aplica en el **primer año del contrato**. En el segundo año, se aplicará la renta pactada en contrato incrementada según el IPC correspondiente, salvo que el arrendatario hubiera accedido al **Mes Extra**, en cuyo caso podrá optar por su aplicación prorrateada en dicho segundo año.

La Promoción queda condicionada al cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos de la Promoción, por lo que, en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos, los arrendatarios perderán el derecho a la Promoción y ésta quedará sin valor ni efecto alguno y, en consecuencia, los arrendatarios, con efectos retroactivos, quedarán obligados a lo siguiente:

- La devolución del importe total de la mensualidad objeto de la Promoción a Be Casa Essential en el mes siguiente a la fecha en que se hubiese producido algún incumplimiento de cualquiera de los Requisitos de la Promoción.
- En el supuesto en que los arrendatarios no devolviesen el total importe de la mensualidad objeto de esta Promoción a Be Casa Essential, ésta podrá hacer uso de la garantía adicional y aplicarla al pago de la indicada mensualidad.
- El pago de la cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en vigor por cada año del contrato de arrendamiento que reste por cumplir y, en su caso, los períodos de tiempo inferiores al año darán lugar a la parte proporcional de dicha indemnización.

QUINTA. - Funcionamiento de la Promoción

En el momento en el que el contrato de arrendamiento junto con el anexo de esta Promoción sea firmado por los arrendatarios, y siempre que se cumplan con los Requisitos de la Promoción, ésta será aplicada conforme a lo previsto en la Estipulación Segunda y en los demás términos y condiciones previstos en el presente documento.

SEXTA. - Protección de datos de carácter personal

Los datos recogidos por Be Casa Essential como consecuencia de la Promoción serán utilizados con el único fin de gestionar la Promoción y la relación derivada del contrato de arrendamiento, sin que sean destinados a ninguna otra finalidad, a excepción de que

hubiese dado su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales y/o para compartir sus datos personales con otras sociedades pertenecientes al Grupo de Greystar.

Be Casa Essential se reserva la facultad de poder solicitar a los arrendatarios información personal adicional tales como, siempre a título enunciativo, pero no limitativo, la dirección completa, el número de teléfono, el número de identificación personal y/o cualquier otra información que se necesite para asegurar la correcta gestión de la Promoción.

Los beneficiarios garantizan a Be Casa Essential que toda la información personal facilitada durante la Promoción y a posteriori, es veraz y precisa.

Be Casa Essential manifiesta que ha puesto en marcha las medidas técnicas y organizativas necesarias para controlar y mantener la integridad y confidencialidad de la información personal facilitada por los participantes.

SÉPTIMA. - Modificación de las bases de la Promoción.

Be Casa Essential se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, modificaciones en las bases que redunden en el buen fin de la Promoción, tales como, a título enunciativo, pero no limitativo, la ampliación del periodo de vigencia de la Promoción y/o incorporación de nuevos beneficios.

OCTAVA. - Exoneración de responsabilidad

Be Casa Essential no se responsabiliza de los posibles retrasos o cualquier otra consecuencia imputable a terceros que pueda efectuarse en el desarrollo de la Promoción.

En el caso de que la Promoción no pudiese desarrollarse por cualquier causa como puede ser fraudes o errores técnicos o tecnológicos, o por cualquier otra circunstancia que no pudiese predecirse por parte de Be Casa Essential afectando a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a modificarla, suspenderla temporalmente o incluso, cancelarla.

Asimismo, Be Casa Essential quedará exento de cualquier daño y/o perjuicio que pudiera ocasionarse en el desarrollo de la Promoción.

NOVENA. - Contacto / HELP Desk

Cualquier persona, sea beneficiario o no, que tenga dudas o cuestiones pendientes de aclaración respecto de la Promoción o sobre el presente documento podrá ponerse en contacto con Be Casa Essential vía:

- Correo electrónico: comercial.barajasplaza@becasaessential.com
- Teléfono: +34 917 870 707

DÉCIMA. - Aceptación de las bases legales previstas

La aplicación de la presente Promoción a los arrendatarios supone su aceptación expresa a las condiciones y requisitos contenidos en el presente documento, quedando, por lo tanto, vinculados a las mismas para beneficiarse de la Promoción y obligados al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos.

UNDÉCIMA. - Regulación y jurisdicción

La Promoción se registrará y se interpretará conforme al presente documento y su contenido y, en su defecto, por la legislación común española, siendo competentes para conocer de cualquier litigio que pueda surgir en su desarrollo y aplicación, los Juzgados y

Tribunales de Madrid, renunciando expresamente cualquier otro fuero que pudiera llegar a corresponder.

PROMOCIÓN DE LANZAMIENTO “OFERTA DE VERANO”

La promoción objeto del presente documento, queda sujeta a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Responsable de la Promoción

La empresa ofertante de la promoción consistente dos o cuatro semanas de alquiler gratis, en los términos y condiciones que se contienen más adelante (la “**Promoción**”), es la sociedad:

- GSVK Thunder Infanta VII, con domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara, nº 112, Planta 4ª, 28002 Madrid, provista de C.I.F. BB44664852 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 44712, folio 110 y hoja M-787406 (“Be Casa Essential”).

SEGUNDA. – Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción es la concesión, por parte de Be Casa Essential, a favor de los arrendatarios con los que suscriban un contrato de arrendamiento y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, de la posibilidad de disfrutar de hasta cuatro (4) semanas gratuitas de renta, en los términos y condiciones que se recogen a continuación:

- De esta forma, y con carácter excepcional, Be Casa Essential concede a los arrendatarios un descuento del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de dos (2) semanas de renta, que en condiciones normales vendrían obligados a satisfacer por el arrendamiento de una de las viviendas ofertadas por Be Casa Essential.
- Además, aquellos arrendatarios cuya estancia efectiva en la vivienda comience antes del 31 de agosto de 2025, podrán beneficiarse de dos semanas gratuitas adicionales (las “dos semanas extra”), bajo los términos establecidos en la presente Promoción.
- En consecuencia, la Promoción permite disfrutar de:
 1. Dos (2) semanas de alquiler gratuito garantizado, y
 2. Dos (2) semanas extra de alquiler gratuito, si se cumple con el requisito de entrada efectiva en la vivienda antes del 31 de agosto de 2025.
- Se excluye de esta Promoción el importe de los servicios adicionales que pudieran contratar los arrendatarios de manera adicional al arrendamiento, como, por ejemplo, la plaza de aparcamiento, trastero, amueblamiento de la vivienda o, en su caso, plazas de aparcamiento y/o trasteros adicionales, etc.

Esta promoción no excluye a los arrendatarios del pago de la fianza legal y una garantía adicional equivalente a un (1) mes de la renta en vigor, cada una de ellas. Por lo tanto, los arrendatarios, en el momento de la firma del contrato de arrendamiento, deberán abonar el equivalente a dos (2) meses de renta en concepto de fianza y garantía adicional.

La presente Promoción se aplicará únicamente a los contratos suscritos hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de agosto de 2025, siendo condición para la aplicación de las dos semanas extra, que el arrendatario se haya mudado efectivamente a la vivienda antes de dicha fecha.

TERCERA. – Ámbito territorial y temporal de la Promoción

La Promoción solo será aplicable a la vivienda propiedad de Be Casa Essential sitas en: Calle Alcalde Antonio Pariente Cuesta, 11 A y B. Valdemoro, Madrid y que recibe el nombre de Be Casa Essential Valdemoro.

La Promoción entrará en vigor el día 1 de julio de 2025 y finalizará a las veinticuatro (24) horas del 31 de agosto de 2025.

CUARTA. – Requisitos de acceso a la Promoción

Los arrendatarios que quieran beneficiarse de la Promoción deberán de cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos (los “**Requisitos de la Promoción**”):

- Los arrendatarios deberán de haber reservado y suscrito contrato de arrendamiento con carácter definitivo una estancia en Be Casa Essential hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de agosto de 2025. **Aquellos arrendatarios que hayan suscrito el contrato de arrendamiento para vivienda con fecha posterior al 31 de agosto de 2025, no podrán beneficiarse de la Promoción descrita en este documento.**
- Para el disfrute de las **dos semanas extra** de promoción, la **estancia efectiva** en la vivienda deberá haber comenzado **antes del 31 de agosto de 2025.**
- Los arrendatarios deberán haber suscrito el anexo contrato de arrendamiento que contendrá el contenido de esta Promoción y de las consecuencias de su incumplimiento.
- Los arrendatarios deberán permanecer, como arrendatarios, de la vivienda Be Casas Essential, al menos, los dos (2) primeros años de duración del contrato de arrendamiento.
- Los arrendatarios deberán cumplir puntualmente con las condiciones contractuales recogidas en el contrato de arrendamiento y, en especial, con las obligaciones de índole económico recogidas en el mismo. Por lo tanto, durante la vigencia del contrato de arrendamiento deberán encontrarse al corriente en el pago de dichas obligaciones.
- Los arrendatarios deberán mantener y conservar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento durante la vigencia del mismo en un buen estado de uso y de conservación.
- Los arrendatarios, durante los últimos tres (3) años anteriores, no podrán haber residido en el pasado ni residir en el presente en ningún otro edificio explotado por Be Casa Essential que se encuentre en territorio nacional.
- Los arrendatarios no podrán beneficiarse de otra promoción o campaña de Be Casa Essential, salvo que se haya contemplado expresamente en dichas

promociones la posibilidad de acumularlas.

- Esta promoción solo es válida para el alquiler y firma de contrato de pisos de la tipología ático o bajo en Be Casa Essential Valdemoro.

La Promoción queda condicionada al cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos de la Promoción, por lo que, en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos, los arrendatarios perderán el derecho a la Promoción y ésta quedará sin valor ni efecto alguno y, en consecuencia, los arrendatarios, con efectos retroactivos, quedarán obligados a lo siguiente:

- La devolución del importe total objeto de la Promoción a Be Casa Essential en el mes siguiente a la fecha en que se hubiese producido algún incumplimiento de cualquiera de los Requisitos de la Promoción.
- En el supuesto en que los arrendatarios no devolviesen el total importe objeto de esta Promoción a Be Casa Essential, ésta podrá hacer uso de la garantía adicional y aplicarla al pago de la indicada mensualidad.
- El pago de la cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en vigor por cada año del contrato de arrendamiento que reste por cumplir y, en su caso, los períodos de tiempo inferiores al año darán lugar a la parte proporcional de dicha indemnización.

QUINTA. - Funcionamiento de la Promoción

En el momento en el que el contrato de arrendamiento junto con el anexo de esta Promoción sea firmado por los arrendatarios, y siempre que se cumplan con los Requisitos de la Promoción, ésta será aplicada conforme a lo previsto en la Estipulación Segunda y en los demás términos y condiciones previstos en el presente documento.

SEXTA. - Protección de datos de carácter personal

Los datos recogidos por Be Casa Essential como consecuencia de la Promoción serán utilizados con el único fin de gestionar la Promoción y la relación derivada del contrato de arrendamiento, sin que sean destinados a ninguna otra finalidad, a excepción de que hubiese dado su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales y/o para compartir sus datos personales con otras sociedades pertenecientes al Grupo de Greystar.

Be Casa Essential se reserva la facultad de poder solicitar a los arrendatarios información personal adicional tales como, siempre a título enunciativo, pero no limitativo, la dirección completa, el número de teléfono, el número de identificación personal y/o cualquier otra información que se necesite para asegurar la correcta gestión de la Promoción.

Los beneficiarios garantizan a Be Casa Essential que toda la información personal

facilitada durante la Promoción y a posteriori, es veraz y precisa.

Be Casa Essential manifiesta que ha puesto en marcha las medidas técnicas y organizativas necesarias para controlar y mantener la integridad y confidencialidad de la información personal facilitada por los participantes.

SÉPTIMA. - Modificación de las bases de la Promoción.

Be Casa Essential se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, modificaciones en las bases que redunden en el buen fin de la Promoción, tales como, a título enunciativo, pero no limitativo, la ampliación del periodo de vigencia de la Promoción y/o incorporación de nuevos beneficios.

OCTAVA. - Exoneración de responsabilidad

Be Casa Essential no se responsabiliza de los posibles retrasos o cualquier otra consecuencia imputable a terceros que pueda efectuarse en el desarrollo de la Promoción.

En el caso de que la Promoción no pudiese desarrollarse por cualquier causa como puede ser fraudes o errores técnicos o tecnológicos, o por cualquier otra circunstancia que no pudiese predecirse por parte de Be Casa Essential afectando a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a modificarla, suspenderla temporalmente o incluso, cancelarla.

Asimismo, Be Casa Essential quedará exento de cualquier daño y/o perjuicio que pudiera ocasionarse en el desarrollo de la Promoción.

NOVENA. - Contacto / HELP Desk

Cualquier persona, sea beneficiario o no, que tenga dudas o cuestiones pendientes de aclaración respecto de la Promoción o sobre el presente documento podrá ponerse en contacto con Be Casa Essential vía:

- Correo electrónico: comercial.valdemoro@becasaessential.com
- Teléfono: +34 917 870 707

DÉCIMA. - Aceptación de las bases legales previstas

La aplicación de la presente Promoción a los arrendatarios supone su aceptación expresa a las condiciones y requisitos contenidos en el presente documento, quedando, por lo tanto, vinculados a las mismas para beneficiarse de la Promoción y obligados al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos.

UNDÉCIMA. - Regulación y jurisdicción

La Promoción se registrará y se interpretará conforme al presente documento y su contenido

y, en su defecto, por la legislación común española, siendo competentes para conocer de cualquier litigio que pueda surgir en su desarrollo y aplicación, los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente cualquier otro fuero que pudiera llegar a corresponder.